



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

6 de noviembre de 2007

Núm. 208-25

ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

122/000170 Modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades del período 1936-1939.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con la Proposición de Ley de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades del período 1936-1939, así como del índice de enmiendas al articulado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la exposición de motivos

De supresión.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

No procede ninguna modificación ni ampliación de la Ley 43/1998 de 15 de diciembre, que fue objeto de un amplísimo consenso entre los diversos grupos parlamentarios y cuya ejecución ha representado una plena restitución o compensación de los bienes y derechos incautados en función de las leyes de 1939.

ENMIENDA NÚM. 2

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo primero

De supresión.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

No procede ninguna modificación ni ampliación de la Ley 43/1998 de 15 de diciembre, que fue objeto de un amplísimo consenso entre los diversos grupos parlamentarios y cuya ejecución ha representado una plena restitución o compensación de los bienes y derechos incautados en función de las leyes de 1939.

ENMIENDA NÚM. 3**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo segundo

De supresión.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

No procede ninguna modificación ni ampliación de la Ley 43/1998 de 15 de diciembre, que fue objeto de un amplísimo consenso entre los diversos grupos parlamentarios y cuya ejecución ha representado una plena restitución o compensación de los bienes y derechos incautados en función de las leyes de 1939.

ENMIENDA NÚM. 4**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo tercero

De supresión.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

No procede ninguna modificación ni ampliación de la Ley 43/1998 de 15 de diciembre, que fue objeto de un amplísimo consenso entre los diversos grupos parla-

mentarios y cuya ejecución ha representado una plena restitución o compensación de los bienes y derechos incautados en función de las leyes de 1939.

ENMIENDA NÚM. 5**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición derogatoria

De supresión.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

No procede ninguna modificación ni ampliación de la Ley 43/1998 de 15 de diciembre, que fue objeto de un amplísimo consenso entre los diversos grupos parlamentarios y cuya ejecución ha representado una plena restitución o compensación de los bienes y derechos incautados en función de las leyes de 1939.

ENMIENDA NÚM. 6**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición final

De supresión.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

No procede ninguna modificación ni ampliación de la Ley 43/1998 de 15 de diciembre, que fue objeto de un amplísimo consenso entre los diversos grupos parlamentarios y cuya ejecución ha representado una plena restitución o compensación de los bienes y derechos incautados en función de las leyes de 1939.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

JUSTIFICACIÓN

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo previsto en el artículo 126 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2007.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

ENMIENDA NÚM. 7**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al artículo tercero.

De supresión.

De adición de una disposición final tercera con el siguiente texto.

Redacción que se propone:

Disposición final tercera. Revisión de expedientes de devolución.

El Consejo de Ministros, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, revisará de oficio atendiendo a los criterios en ella establecidos, y con audiencia de los partidos o agrupaciones políticas solicitantes, los expedientes incoados conforme a la Ley 43/1998 y que hubieran sido desestimados en la vía administrativa o judicial.

Mejora técnica.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 1 del G.P. Popular.

Artículo primero. Párrafo tercero de la disposición adicional única de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades del período 1936-1939.

— Enmienda núm. 2 del G.P. Popular.

Artículo segundo. Apartado 2 de la disposición adicional única.

— Enmienda núm. 3 del G.P. Popular.

Artículo tercero. Disposición transitoria de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades del periodo 1936-1939.

— Enmienda núm. 4 del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 7 del G.P. Catalán-CiU.

Disposición derogatoria

— Enmienda núm. 5 del G.P. Popular.

Disposición final

— Enmienda núm. 6 del G.P. Popular.

Disposición final nueva

— Enmienda núm. 7 del G.P. Catalán-CiU.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**